

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1° 36' Este con el paralelo 37° 25' Norte que corresponde al vértice número 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	1° 36' Este	37° 25' Norte
Vértice 2	1° 53' Este	37° 25' Norte
Vértice 3	1° 53' Este	37° 00' Norte
Vértice 4	1° 36' Este	37° 00' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 3.825 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Ordenación Minera, Enrique Llanós Lopo.

MINISTERIO DE COMERCIO

16289 ORDEN de 31 de mayo de 1976 por la que se autoriza el cambio de dominio de la concesión de varios viveros de moluscos.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionario: Don Ramón García Dios.
Vivero denominado: «Pimpinela».
Orden ministerial de concesión: 31 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 286).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Arturo Cousido Blanco.

Peticionario: Doña Josefina Acha Núñez.
Vivero denominado: «Acha número 1».
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Orden ministerial de concesión: 28 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 249).
Nuevo titular de la concesión: Don Germán Álvarez Vidal.

Peticionario: Don Juan Bautista Suárez Torrado.
Vivero denominado: «Juan número 9».
Orden ministerial de concesión: 8 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 71).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Fernando Herme Suárez.

Peticionario: Doña Carmen Durán Otero.
Vivero denominado: «J. H. S. número 2».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Rafael España Lorenzo.

Peticionario: Don Luis Santorum Celso.
Vivero denominado: «Otero número 10».
Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 268).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Juan José Parada Aragunde.

Peticionario: Don Luis Rial Cores.
Vivero denominado: «Patacón número 1».
Orden ministerial de concesión: 6 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 209).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Dolores Oubiña Triñanes y doña María Dolores Vázquez Paton.

Peticionario: Doña María José Ozores Fajardo.
Vivero denominado: «M. J. O. F. número 1».
Orden ministerial de concesión: 11 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 183).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Manuela Pérez Silva.

Peticionario: Don Ramón Jueguen Martiñán.
Vivero denominado: «Mary-Tere».
Orden ministerial de concesión: 12 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 181).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Albite Buceta.

Peticionario: Don Joaquín Lijo Gómez.
Vivero denominado: «Joligo».
Orden ministerial de concesión: 8 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 287).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Jorge Vidal Brea.

Peticionario: Don Manuel Castro Suárez.
Vivero denominado: «Pescador número 2».
Orden ministerial de concesión: 19 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 115).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Santiago Outeiral.

Peticionario: Doña Esperanza Casas Otero.
Vivero denominado: «E. C. O.».
Orden ministerial de concesión: 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 146).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Félix Rey Domínguez y don José Rey Domínguez.

Peticionario: Doña Carmen Rita Cardalda Diz.
Vivero denominado: «Torin número 1».
Orden ministerial de concesión: 26 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 132).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María del Carmen Blanco Otero.

Peticionario: Don Francisco Otero Diz.
Vivero denominado: «Odi número 2».
Orden ministerial de concesión: 29 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 211).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Paz Santorum.

Peticionario: Don Antonio Prol Rey.
Vivero denominado: «Prol».
Orden ministerial de concesión: 20 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 16/1958).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco García Mascafo.

Peticionario: Don José Patiño Troncoso.
Vivero denominado: «Pati II».
Orden ministerial de concesión: 25 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 155).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Josefina Piñeiro Ramos.

Peticionario: Don Manuel Rial Rosales y don José Torrado Búa.
Vivero denominado: «Preguntoiro».
Orden ministerial de concesión: 18 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 179).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Manuel Piñeiro Castro.

Peticionario: Don Manuel Rial Romero.
Vivero denominado: «Orinoco».

Orden ministerial de concesión: 24 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Dolores Somoza Beiro.

Peticionario: Don Benito Otero Dios.
Vivero denominado: «Beni número 2».
Orden del ministerio de concesión: 8 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 287).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Ramos Pillado.

Peticionario: Don Avelino Portas Durán.
Vivero denominado: «Arosa número 2».
Orden ministerial de concesión: 4 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 300).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Luis Rivas Piñeiro.
Son diecinueve (19) los relacionados.

16290 *ORDEN de 31 de mayo de 1976 por la que se autoriza el cambio de dominio de varios viveros flotantes de moluscos.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RELACION QUE SE CITA

Peticionario: Don Luis Núñez Rey.
Vivero denominado: Chispa número 2».
Orden ministerial de concesión: 28 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 202).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Isabel Martínez Vidal.

Peticionario: Don Manuel Parada Prol.
Vivero denominado: «Roque III».
Orden ministerial de concesión: 17 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 124).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Román Buezas Bouzada.

Peticionario: Don Benito Pérez Escobar.
Vivero denominado: «Escobar número 5».
Orden ministerial de concesión: 28 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 202).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Patiño Méndez.

Peticionario: Don Angel Suárez Caneda.
Vivero denominado: «O. B. R.».
Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Luis Santorum Calo.

Peticionario: Don Alvaro Saborido Lorenzo.
Vivero denominado: «Alsa».
Orden ministerial de concesión: 17 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 124).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Josefa Figueiras Ageitos.

Peticionario: Don Enrique Freire Solla.
Vivero denominado: «Poyo número 2».
Orden ministerial de concesión: 17 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 124).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Carballa Abal.

Peticionario: Don José Caamaño Fachado.
Vivero denominado: «Jor número 1».
Orden ministerial de concesión: 31 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 89).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Manuel Figueiro Hermo.

Peticionario: Don Antonio Cacabelos Domínguez.
Vivero denominado: «Luisa I».
Orden ministerial de concesión: 3 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 115).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Pablo Millán Piñeiro.

Peticionario: Don José Oubiña Radio.
Vivero denominado: «Oubiña».
Orden ministerial de concesión: 2 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 152).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Fernández Leiro.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

16291 *ORDEN de 7 de junio de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en piso bajo, letra E de la finca número 6 de la calle Los Urquiza, de Madrid, de don Juan Garrido Fischer.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-VS-4.600/62, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Juan Garrido Fischer de la vivienda sita en piso bajo, letra E de la finca número 6 de la calle Los Urquiza, de esta capital;

Resultando que el señor Garrido Fischer, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Blas Piñar López, con fecha 6 de julio de 1967, bajo el número 3.590 de su protocolo, adquirió, por compra a don Miguel y don Angel Sastre Benito, la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid al folio 166 del tomo 686 del archivo, libro 339 de Vicalvaro, finca número 23.993, inscripción segunda;

Resultando que con fecha 8 de diciembre de 1963 fue calificado definitivamente el proyecto para la construcción del inmueble donde radica la vivienda descrita, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias y subvención de 30.000 pesetas;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determinan los artículos 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente, ante el Instituto Nacional de la Vivienda, el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148 y 149, y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en piso bajo, letra E, de la finca número 6 de la calle Los Urquiza, de esta capital, solicitada por su propietario don Juan Garrido Fischer.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario. Bayón Mariné.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.